

Sres  
**ASFALIA SRL**  
Presente

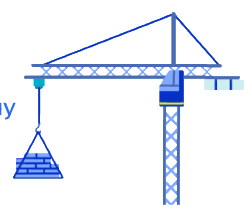
Montevideo, jueves 12 de Diciembre 2024.

**Ref. Cotización 4695363**

Por la presente es de nuestro agrado pasarles a detallar los términos y condiciones de la cotización de la referencia.

**COTIZACIÓN TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN  
Y MONTAJE**

|                               |  |                   |
|-------------------------------|--|-------------------|
| <b>ASEGURADO:</b>             | GEMINAR SA   |                   |
| <b>PROYECTO:</b>              | Edificio para Viviendas y locales comerciales  |                   |
| <b>UBICACIÓN RIESGO:</b>      | AV. ROOSEVELT ESQ SALT LAKE - MANZ 432 - PADRON 11717 -<br>PUNTA DEL ESTE - MALDONADO  |                   |
| <b>INTERÉS:</b>               | Todos los trabajos de construcción y montaje, incluyendo, pero no limitados a materiales, suministros, mano de obra, necesarios para la completa ejecución del trabajo y que estén declarados en la Suma Asegurada.  |                   |
| <b>COBERTURA:</b>             | Todo Riesgo Construcción   | Cláusula SURA 658 |
|                               | Todo Riesgo Montaje  | Cláusula SURA 651 |
| <b>TIPO DE COBERTURA:</b>     | Todo Riesgo Construcción y Montaje según texto estándar Munich Re.   |                   |
| <b>AMPLIACIÓN COBERTURA:</b>  | Según sublímites de indemnización.   |                   |
| <b>VIGENCIA:</b>              | 41 meses   |                   |
| <b>MONEDA:</b>                | Dólares americanos.  |                   |
| <b>SUMA ASEGURADA:</b>        | <b>Sección I:</b><br>Daños materiales (amparos "A", "B", "C", "D", "G")<br>Valor Total del Contrato USD 24,190,000<br>Límite de indemnización USD 24,190,000<br><b>Sección II:</b><br>Responsabilidad Civil Extracontractual (amparos "E", "F")<br>Límite de indemnización USD 1,000,000   |                   |
| <b>COBERTURAS APLICABLES:</b> | A, B, C, D, E, F, G<br>Cobertura A, daños materiales.<br>Cobertura B, terremoto, temblor, erupción volcánica.<br>Cobertura C, ciclón, huracán, tempestad, vientos, inundación.<br>Cobertura D, operaciones ejecutadas por el contratista llevadas a cabo en el período de mantenimiento.<br>Cobertura E, responsabilidad civil por daño a bienes de terceros.<br>Cobertura F, responsabilidad civil por daños a las personas.<br>Cobertura G, remoción de escombros hasta la suma de 10% de la pérdida.<br>La cobertura "G" no aumenta la suma asegurada de la póliza. |                   |



## ENDOSOS APLICABLES:

| Endoso | Descripción  | Sublímite     |
|--------|--|---------------|
| 1      | Huelga, Motín y Conmoción Civil  | USD 1,000,000 |
| 2      | Responsabilidad Civil Cruzada  | USD 1,000,000 |
| 4      | Mantenimiento Ampliado   | 12 Meses      |
| 5      | Condiciones Especiales relativas al Cronograma de Avance de los Trabajos de Construcción y/o Montaje       | 4 Semanas     |
| 6      | Cobertura de Gastos Adicionales por Horas Extra, Trabajo Nocturno, Trabajo en Días Festivos, Flete Expreso | USD 200,000   |
| 7      | Cobertura de Gastos Adicionales para Flete Aéreo   | USD 200,000   |
| 13     | Bienes Almacenados fuera del Sitio de Obra / Montaje Mencionado en la Parte Descriptiva                    | USD 1,000,000 |
| 102    | Cables Subterráneos, Tuberías y demás Instalaciones  | USD 350,000   |
| 107    | Obligaciones relativas a Campamentos y Almacenes de Materiales de Construcción                             |               |
|        | Por campamento   | USD 1,000,000 |
|        | Por unidad de almacenaje   | USD 1,000,000 |
| 109    | Obligaciones relativas a Almacenaje de Material de Construcción  |               |
| 110    | Medidas de Seguridad contra Inundaciones   | USD 1,000,000 |
| 113    | Transportes Nacionales   | USD 150,000   |
| 114    | Cobertura de Siniestros en Serie   | 0 %           |
| 117    | Tendido de Tuberías de Agua y Desagües   | 0 Metros      |
| 120    | Cobertura de la vibración, eliminación o del debilitamiento de elementos portantes                         | USD 350,000   |
| 121    | Condiciones Especiales para Cimentaciones por Pilotaje y Tablaestacados para Fosas de Obra                 |               |
| N/A    | Honorarios Profesionales   | USD 100,000   |
| N/A    | Aumento automático del VTC hasta 10% con cobro de extra prima correspondiente                              |               |

## DEDUCIBLES:

Aplicables en todo y cada evento. De afectar en un solo evento a más de un deducible, se tomará solo y únicamente el mayor.

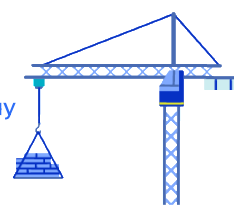
- Amparo A, B, C, D, G y resto de las coberturas:  
10% del stro, mínimo USD 5,000
- Amparos E y F:  
10% del stro, mínimo USD 10,000

## SUBJETIVIDADES:

Queda entendido y convenido por la presente cláusula que, como condición precedente a toda obligación del asegurador a mantener indemne al asegurado, aplicará la siguiente condición:

"La Compañía no será responsable por pérdidas o daños por los cuales el fabricante o proveedor del bien o la parte dañada sea responsable por ley o bajo un contrato de garantía o cualquier otra obligación contractual."

Para otorgar cobertura se deberá presentar formularios completos, Memoria Particular de los Trabajos a realizarse, Planos ,Cronograma de Obras y Acta de Medianería.

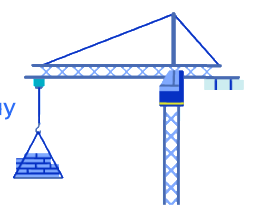


## CONDICIONES ADICIONALES:

- El diseño de las obras temporales debe considerar, en relación a inundación, avenida y alza del nivel de aguas un período de recurrencia de 25 años.
- La acción normal del agua, enfangamiento, lavado y arrastre de material, no se consideran daños.
- Cláusula de 72 horas por ocurrencia.
- El cronograma de obras definitivo es parte integrante de la póliza.
- Queda entendido y convenido que no son objeto de la cobertura los rellenos, modificaciones del diseño o del proyecto, ni los que deban realizarse debido a modificaciones de las características del suelo o subsuelo, como fallas geológicas, inconsistencia, asentamientos de todo tipo, filtraciones, etc.
- Queda entendido y convenido que durante la construcción y el montaje de las estructuras el Asegurado se obliga a tomar todas las precauciones razonables, se atenderá a una sólida y probada práctica de ingeniería y construcción y cumplirá con todas las recomendaciones indicadas por el fabricante. Se seguirán normas de seguridad y reglas profesionales reconocidas, siguiendo un método planificado y basándose en los conocimientos científicos y las experiencias técnicas actuales en Ingeniería.
- Se hace constar que en caso de pérdidas o daños incumbe al Asegurado aportar la prueba de que tales pérdidas o daños estén amparados por la póliza.

## EXCLUSIONES GENERALES:

- Equipos prototipos
- Reconocimiento electrónico de fechas.
- Exclusión de terrorismo.
- Exclusión e-risk.
- Exclusión de asbestos.
- Daños a obradores.
- Pérdidas o daños que se deban a daños, defectos o fallas existentes.
- Accidentes del trabajo, Responsabilidad Civil patronal. Responsabilidad Civil vehicular,
- Riesgos profesionales (por ej. de diseño, ingeniería).
- Perjuicios financieros, no consecutivos de daños a cosas y/o lesiones o muerte de terceros amparados bajo la presente cobertura / pérdidas financieras puras. Contaminación, salvo aquella causada por un evento accidental, súbito e imprevisto de acuerdo a la cláusula NMA 1685.
- Se excluye de la presente cobertura los daños en maquinaria y equipos usados que ocurran durante el periodo de pruebas y puesta marcha o durante el periodo de mantenimiento.
- Error de diseño, planos y cálculos.
- Lucro cesante, DSU, Alop.



**PREMIO:** **USD 34,336.09 + IVA**

**FORMA DE PAGO:**

|                           |                            |
|---------------------------|----------------------------|
| Contado o hasta 3 cuotas: | sin recargo                |
| De 4 a 6 cuotas:          | 2,5% de recargo financiero |
| De 7 a 10 cuotas:         | 4% de recargo financiero   |

**VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN:** La presente cotización tiene una validez de 15 días.

Quedando a su disposición y sin otro particular les saluda atentamente.



Gabriel Tinte  
Líneas Comerciales  
Seguros Sura Uruguay SA

**IMPORTANTE:** Esta propuesta incluye todas las coberturas a ser otorgadas, más allá del pedido de cotización realizado a la compañía. Se aclara además que la misma es única y no puede ser modificada salvo aceptación expresa por escrito en este sentido de parte de SEGUROS SURA. En consecuencia, cualquier cambio y/o modificación que sea realizado respecto de la/s misma/s sin el previo consentimiento por escrito de la compañía, será bajo responsabilidad exclusiva de quien altere la misma y no obligará a la compañía a la asunción de la responsabilidad alguna al respecto.

